
La construcción de modelos de redacción de sentencias con perspectiva ciudadana y lectura fácil

*Alba Esther Rodríguez Sangabriel

Las determinaciones judiciales con el paso del tiempo se han perfeccionado, de ser decisiones unilaterales y no estar escritas, a ser escritas y carecer de fundamentación y motivación, hasta llegar a tener una estructura, pero con tecnicismos solo entendibles para quienes ejercen el derecho.

Las sentencias son importantes porque reflejan decisiones que impactan a la ciudadanía, al extinguir, modificar o reconocer una situación jurídica; representan la última parte en la decisión de un cuerpo colegiado o de una o un juzgador, por lo tanto, representan también el vínculo más tangible que dichos órganos tienen para comunicarse con la ciudadanía, principalmente a quienes atañe el caso en específico.

Las sentencias también representan precedentes que forman criterios orientadores u obligatorios.

Ahora bien, la mayoría de las sentencias actuales ya no reflejan las necesidades de la ciudadanía, pues la época judicial actual acarreada por los cambios constitucionales del país en los últimos 14 años, reflejan una sociedad atenta a las instituciones y su desarrollo, lo que conlleva a que la ciudadanía sea el centro de atención, se interese por participar en los asuntos de los órganos en general.

El dinamismo e innovación jurídica constantes, propios de una época de incorporación continua de los derechos humanos a la vida jurídica mexicana, deberían provocar que el producto de las autoridades judiciales se adapte a nuevos enfoques comunicacionales inclusivos.¹

El artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho fundamental de acceso a la justicia, por el que se garantiza la administración de justicia de las personas.

La justicia abierta se comprende como parte de la democracia



¹ *La tutela judicial efectiva y el lenguaje de las sentencias*. René A. Ramírez Benítez. Visible en: file:///C:/Users/Vita/Downloads/La%20tutela%20judicial%20efectiva%20y%20el%20lenguaje%20de%20las%20sentencias%20_%20Centro%20de%20Estudios%20Constitucionales.pdf

La justicia abierta, para su real y total implementación debe venir acompañada de elementos que le den efectividad, en la *Guía: Lenguaje Sencillo Accesibilidad en las Sentencias*, acertadamente se señala:

... el hecho de realizar las sentencias en un lenguaje sencillo no sólo implica reformar normatividad y ordenar que se haga; sino que se necesita capacitar a los servidores públicos encargados de realizar esta labor para concientizar la necesidad de implementar en los órganos del estado que siempre han trabajado así, una nueva manera de administrar la justicia...

En ese sentido, los cambios en las determinaciones judiciales deben venir acompañados de planes de trabajo y estrategias, que permitan el trance paulatino y certero, y en consecuencia generen una realidad en la justicia abierta.

El lenguaje judicial ha representado un obstáculo en la comunicación de personas juzgadas con justiciables, pues eventualmente se consideraba que la forma mas técnica de emitir una sentencia, reflejaba el conocimiento y dominio del tema por parte de la juzgadora, utilizando palabras rebuscadas y términos en latín, además de ser extensas sin necesidad; en consecuencia debían ser interpretadas por personas técnicas en derecho.

Sin embargo, dichos elemento solo generaban un muro que recaía directamente en la ciudadanía a quien se aplicaban dichas determinaciones y en general a quienes quisieran acceder a conocer de manera pública el contenido de las mismas

Como se señala en el artículo *La sentencia como palabra e instrumento de comunicación*, la sentencia representa un instrumento de tutela de la dignidad y la libertad humanas que se concreta mediante la humanización de la justicia judicial:

En particular, respecto a la faceta del derecho procesal donde se inserta como acto privilegiado la sentencia judicial, Hernando Devis Echandía invoca la postura de otros distinguidos jurisconsultos como Couture, Carnelutti y Rocco, sustentando que dicha disciplina jurídica es un instrumento para la tutela de la dignidad y la libertad humanas que se concreta mediante la humanización de la justicia judicial, su contenido social e interés público...²

En consecuencia, considero que las sentencias de lectura fácil al acercarse a la sociedad, representan un acto de humanización, la ciudadanía no está obligada a aprender tecnicismos, ni términos en latín, ni leerse un sinfín de páginas; la justicia

² Artículo: La sentencia como palabra e instrumento de la comunicación. Salvador O. Nava Gomar. Visible en: <file:///C:/Users/Vita/Downloads/Dialnet-LaSentenciaComoPalabraElInstrumentoDeLaComunicacion-4062157.pdf>

debe acercarse a la ciudadanía, entendiendo que es obligación generar sentencias precisas, concretas, con palabras cotidianas.

Cabe resaltar que tal cuestión no representa un detrimento en la calidad de las sentencias; al contrario, representa economía en la impartición de justicia al agilizar la estructura sin el sinfín de hojas acostumbrado y generando silogismos precisos.

CONCLUSIONES

Es deber del juzgador estar cerca de la ciudadanía y la forma más palpable de hacerlo es a través de las sentencias que emite.

Por lo tanto debe atender a: el derecho de acceso a la justicia, relacionado con la justicia abierta, partiendo que dicho acceso no se limita al ejercicio formal de participación en un procedimiento, sino en el entendimiento que tenga el justiciable de las circunstancias que enmarcan el proceso en el que se encuentra; la justicia abierta, que implica entre otras cosas, que toda persona que se acerque a leer una sentencia comprenda de manera clara y precisa de qué trata, es una necesidad que el actuar jurisdiccional sea accesible a todos los grupos y personas; y la legitimidad en la administración de justicia, que implica que entre más ágil, sencilla y de fácil lectura, sin caer en tecnicismos absurdos, se tenga en una sentencia, mayor acercamiento hay con la ciudadanía, una vez que la persona justiciable entiende cómo se realiza su procedimiento y qué se determina en su sentencia, sin necesitar un traductor técnico del derecho, en mayor medida se legitima el órgano de justicia.

Sin embargo, el acceso a la justicia en su vertiente de justicia abierta no debe limitarse a las sentencias que se emitan y al ámbito electoral; implica una serie de cambios profundos en los que el eje principal es la o el ciudadano que acude a cualquier órgano de la administración pública que imparta justicia, pues tiene el derecho a ser tratado con respeto, dignidad y atención.

